



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 30 de diciembre de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 012917-2025-PER-AD, con el Informe 000250-2025-ADM-CSJSU-PJ de fecha 24 de diciembre de 2025, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Sullana; y Anexo renovación contratación del periodo del 01 al 31 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante la Resolución Administrativa N.º 001191-2025-P-CSJSU-PJ de fecha 28 de noviembre de 2025, se resuelve: "(...) **Artículo Primero.- RENOVAR** la contratación de la servidora judicial **DIANA CAROLINA JUÁREZ RÍOS**, en la plaza de Analista II – Médico, signada con el número de plaza 094149, bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, por el periodo edl **01 al 31 de diciembre de 2025**, del Equipo Multidisciplinario de los Juzgados de Familia de las provincias de Sullana (...).
(...)"

Segundo.- Que, con Informe de vistos, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital hace de conocimiento de este despacho:

- (...)
- 2. De la revisión de los contratos de los servidores contratados bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, se detallan en el Anexo que forma parte de la Resolución Administrativa N° 001191-2025-P-CSJSU-PJ, se advierte que vencen el 31.12.2025.
- 3. En relación del Informe de Desempeño de la servidora judicial, se informa que este Despacho ha recepcionado la evaluación de desempeño laboral, de acuerdo al criterio y escala correspondiente.
- 4. En tal sentido, para seguir con el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o Administrativos, se solicita la renovación de contratos bajo el D.L. N° 728 en la modalidad de servicio específico, por el periodo del 01 al 31 de enero del 2026.

Por lo que, en el Informe de vistos, se solicita a este Despacho:

- (...)
- 1. La renovación de contratos bajo el D.L. N° 728 en la modalidad de Servicio Especifico, al personal que a continuación se detalla, por el periodo del 01 al 31 de enero de 2026, del Equipo Multidisciplinario de los Juzgados de Familia de las provincias de Sullana (...)."

N°	N° Plaza	Apellidos y Nombres	Cargo
1	094149	Juárez Ríos Diana Carolina	Analista II - Médico





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Tercero.- En cuanto a la contratación laboral por servicio específico, el artículo 53° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 003-97-TR, señala que: *“Los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieren las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes”.*

Asimismo, el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 003-97-TR, en relación a los contratos de obra o servicio específico, señala: *“Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio específico objeto de contratación.”*

Cuarto.- Que, en atención a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración en el Informe de vistos; y para seguir con el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales en beneficio de los justiciables, corresponde **RENOVAR** el contrato del personal que conforma el Equipo Multidisciplinario de los Juzgados de Familia de Sullana, servidora Diana Carolina Juárez Ríos, en el cargo de Analista II – Médico, por el periodo de contratación **del 01 al 31 de enero de 2026**.

Quinto.- En el caso concreto de los servidores, contratados bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, debe estarse a lo informado por la Oficina de Administración Distrital, cuyos fundamentos se han expuesto en el considerando segundo de la presente Resolución Administrativa.

Sexto.- El Presidente de Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad del Distrito Judicial, quien dirige la política del Poder Judicial dentro de su ámbito, por consiguiente, puede contratar y/o **renovar** al personal idóneo respectivo; por lo tanto, procede emitir el acto de administración correspondiente.

Séptimo.- Se deja constancia que la contratación del personal en plazas vacantes como el presente caso, bajo el Régimen del Decreto Legislativo en la modalidad de servicio específico ha sido establecida por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, con Oficio Circular N° 031-2019-GRHYB-GG-PJ; Oficio N° 001157-2020-GRHB-GG-PJ de fecha 24 de mayo de 2020, y Oficio Circular N° 000034-2023-GRHB-GG-PJ.

En tal sentido, conforme al Informe 0000183-2025-ADM-CSJSU-PJ de fecha 30 de septiembre de 2025, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Sullana; y Anexo renovación contratación del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2025; así como en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RENOVAR las Contratación de la servidora Diana Carolina Juárez Ríos, contratados bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico; quien forma parte del Equipo Multidisciplinario de los Juzgados de Familia de las provincias de Sullana, en el cargo de Analista II – Médico, **por el periodo del 01 al 31 de enero de 2026.**

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, realice las coordinaciones necesarias con la Oficina de Personal, para que proceda a elaborar los contratos respectivos; asimismo, comuníquese al personal respectivo sobre las renovaciones de sus contratos.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Administración Distrital y Oficina de Personal, por el Sistema de Gestión Documental; para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

YONE PEDRO LI CORDOVA
Presidente de la CSJ de Sullana
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

YLC/prg

